

ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE GRUPO RTVE Y LOS SINDICATOS CONVOCANTES DE LA HUELGA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

Reunidos en Madrid, a 18 de diciembre de 2008 de una parte, los representantes de RTVE y de otra, los representantes del Comité de Huelga, ambas partes en interés de resolver el conflicto planteado, acuerdan lo siguiente:

1.-La representación de la dirección se compromete a suspender la adjudicación de los concursos convocados para la contratación del suministro de información gráfica para los centros territoriales de TVE, por un periodo no superior al 20 de enero.

2.-La Representación de los trabajadores se compromete a desconvocar la huelga planteada para el 22 de diciembre del año en curso.

3. Durante el plazo indicado en el apartado anterior las partes se comprometen a:

- Negociar perfilando y ajustando el documento que se adjunta a la presente acta
- Negociar de buena fe el incremento salarial para el 2008.

En prueba de su conformidad con lo acordado ambas partes firman el presente documento por duplicado

Por la representación de la
Dirección de RTVE

Por la Representación
de los trabajadores

INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE EN RELACIÓN CON LOS CENTROS TERRITORIALES DE TVE Y EL USO DE EMPRESAS EXTERNAS PARA LA CAPTACIÓN DE IMÁGENES.

Los Centros Territoriales de TVE, en el cumplimiento de la encomienda que en materia informativa les atribuye el art. 3.2.b) de la Ley 17/2006, deberán garantizar una información objetiva, veraz y plural, y a la vez, hacerlo gestionando los recursos disponibles para alcanzar este objetivo con criterios de eficiencia y eficacia.

Para alcanzar estos dos objetivos básicos, de forma coordinada en todos los Centros, éstos deberán en el ejercicio de su actividad:

1. Seleccionar los eventos informativos a cubrir, planificando su actividad, y asignando los recursos disponibles con carácter preferente a aquellos eventos de mayor interés.
2. Cuando, no obstante lo anterior, no sea posible cubrir los eventos necesarios con los recursos disponibles, los Centros podrán recurrir a las empresas públicas o privadas con los que se haya suscrito los pertinentes contratos, a fin de que suministren la información gráfica necesaria para la cobertura de las mismas, en particular en los siguientes supuestos:
 - Cuando, por acumulación de eventos en el mismo periodo de tiempo, las noticias no puedan realizarse empleando todos los recursos disponibles del centro territorial.
 - Cuando motivos justificados que afecten a la estructura u organización del Centro, a la situación geográfica del lugar del hecho a cubrir o a sus especiales condiciones, a las circunstancias singulares de tiempo de los hechos que sean objeto de la información o a otras de similar naturaleza, sea necesario acudir a estas contrataciones.
3. Al objeto de realizar un seguimiento del uso de los recursos, los Centros Territoriales de TVE deberán remitir trimestralmente a la Dirección de Informativos, información sobre el número de noticias cuya información gráfica ha sido suministrada por empresas ajenas y las razones que hayan motivado recurrir a tales servicios.